

Santiago, 3 de marzo de 2026

Comisión para el Mercado Financiero
Presente

At.: Sra. Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

REF.: Complementa HECHOS ESENCIALES de Compañía Electro Metalúrgica S.A., emisor de valores inscritos en el Registro de Valores.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de Compañía Electro Metalúrgica S.A. (la "Compañía"), de conformidad a lo establecido en el artículo N°9 e inciso segundo del artículo N°10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, y debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a usted en carácter de Hecho Esencial de la Compañía lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2025, la Compañía envió un hecho esencial (el "Hecho Esencial"), mediante el cual informó la suscripción de un contrato de compraventa en virtud del cual enajenó, a favor de ESCO Group LLC (USA), la participación del 50% que mantenía en la sociedad ESCO Elecmetal Fundición Limitada, por un precio aproximado US\$75 millones, sujeto a los ajustes habituales para este tipo de operaciones. Asimismo, en dicho Hecho Esencial se comunicó que, en el contexto de la compraventa, la Compañía y las contrapartes pertinentes habían acordado diversos actos y contratos relacionados con la operación (conjuntamente, la "Transacción"). Junto con otros antecedentes de la Transacción contenidos en el Hecho Esencial, se informó que se esperaba que la Transacción se materializara durante el primer trimestre de 2026.

Con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante un hecho esencial complementario, se hizo presente que, si bien la Transacción continuaba pendiente, la Compañía proyectaba que ella generaría una utilidad neta aproximada entre US\$35 millones y US\$38 millones, la cual se reconocerá principalmente en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2026.

Finalmente, por esta vía se comunica que, con fecha 2 de marzo, se materializó el cierre de la Transacción, mediante la firma de toda la documentación necesaria para su perfeccionamiento, incluyendo los instrumentos y acuerdos propios de esta etapa. En lo demás, se mantiene íntegramente vigente lo informado en el Hecho Esencial y su respectivo complemento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

p.p. COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.



Eugenio Arteaga Infante
Gerente General

c.c.: Archivo